



Madrid, 22 de marzo de 2023

Ref.: CT 42/23

Muy Sra. nuestra:

1.- Por la presente le informamos que este Comité Técnico, de acuerdo con las competencias que le han sido conferidas en el apartado 4.7, parte 3 del Código de Conducta regulador del tratamiento de datos personales en el Sistema de Información de Automóviles de Pérdida Total, Robo o Incendio (SIAPTRI), ha revisado su solicitud de supresión de siniestro comunicándole que requerida la entidad aseguradora para aportar información complementaria para poder resolver el recurso planteado por Ud., ésta ha ratificado su desestimación de supresión del siniestro , de fecha , declarado el como siniestro total, y asociado a la póliza ; remitida por TIREA en carta de 10 de marzo de 2023.

La entidad alega que *“El siniestro 28702540 se indemnizó como pérdida total el 10/01/2022. En fecha 05/01/2022 se informó a la asegurada tanto de la propuesta de indemnización por pérdida total cuyo finiquito firmó, como de la inclusión en el Sistema.”*

Se adjunta al presente escrito documentos remitidos por la entidad en relación con sus alegaciones.

Por tanto, procede la inclusión del mencionado siniestro en el SIAPTRI conforme a lo regulado en el artículo 2.1 del Reglamento Interno de funcionamiento del Sistema según el cual:

“A los efectos de su inclusión en el Sistema de Pérdida Total, Robo e Incendio se consideran computables, los siniestros de Pérdida Total, ya sea por daños, incendio o robo, así como el siniestro indemnizado por pérdida total en el marco de los siniestros de R.C tramitados bajo los convenios CIDE, ASCIDE y/o SDM, a través de la plataforma CICOS o SDM.”

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2 del citado Reglamento en cuanto a la inclusión de los siniestros en el Sistema de Información:

“Los siniestros se incluirán en el Sistema en el momento de la declaración o cuando la entidad tenga conocimiento del tipo de siniestro. (...)”

2.- Así mismo, es interés de este Comité informar sobre la finalidad y características del SIAPTRI en el que se incluyen sus datos.

Este Sistema incluirá información referida a los siniestros objeto de cobertura en el ámbito del seguro de vehículos de motor, a fin de prevenir y evitar el fraude, conforme a lo habilitado por el artículo 99.7 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (LOSSEAR, sin que sea necesario el consentimiento del afectado. No obstante, es necesaria la comunicación a este, en la primera introducción de sus datos, por parte de la entidad aseguradora adherida al Sistema y de las formas de ejercicio de los derechos de protección de datos que le asisten.

El Sistema de Información contiene datos relativos a siniestros en que se declare la pérdida del vehículo, ya sea por daños, incendio o robo, aportados por las Entidades Aseguradoras adheridas

Los datos que se incluyen en el Sistema son: Datos de Póliza, Datos del tomador, de Vehículo asegurado (incluida matrícula), Datos de Propietario/Beneficiario de la Indemnización, Datos del siniestro declarado (incluye fecha y tipo de siniestro), Datos de situación de siniestro (entre otros Abierto, Terminado con Indemnización, Terminado sin Indemnización) y Datos de indemnización.



Así mismo, está dotado de todos los medios técnicos disponibles en la actualidad respecto a medidas de seguridad, registrándose todas las consultas que se realizan al objeto de preservar la confidencialidad y el buen uso del mismo.

El tomador del seguro puede ejercitar su derecho de acceso, y aquellos reconocidos por la normativa de protección de datos, sobre el Sistema dirigiendo su solicitud a TIREA, Ctra. Las Rozas a El Escorial Km. 0,3 -28231 Las Rozas (Madrid) cuyo teléfono es 91/ 451.68.00, nº de fax es 91/451.68.19 o en la dirección de correo electrónico centro.operaciones@tirea.es.

El Sistema de Información se reglamenta en un Código de Conducta, en el que se garantiza por las Entidades Aseguradoras adheridas el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

3 - Le informamos igualmente que, de no estar conforme con esta decisión del Comité Técnico del OCCC, puede presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, sita en la calle Jorge Juan, 6 (28001-Madrid), de conformidad con lo previsto en la citada Ley Orgánica.

Atentamente,

Presidenta del Comité Técnico del OCCC